



2012 "Año de Homenaje al doctor D. Manuel Belgrano"

RESOLUCIÓN CS Nº 125 / 12

Avellaneda, 13 NOV 2012

**VISTO:**

El Expediente 01-595-12

El art. 40 del Estatuto Provisorio de la Universidad

**CONSIDERANDO:**

Que la formación profesional y académica de recursos humanos hace a los objetivos de la esta Universidad Nacional de Avellaneda.

Que, con tales fines, la Resolución 55/11-UNDAV establece en su Artículo 8 y 9, la integración y funciones, respectivamente, del Comité Académico para las carreras de posgrado.

Que dicho Comité, debe estar integrado por Profesores de la UNDAV, y/o profesores externos que cuenten con méritos reconocidos en el campo académico y profesional.

Que los integrantes del Comité han sido propuestos, por tres años, por el Departamento de Ciencias Ambientales y cuentan con el aval de la Comisión de Grado Académico respectivo y la Secretaría de Investigación e Innovación Socio-productiva, para ser designados por el Consejo Superior.

Que el art. 40 del Estatuto de la Universidad de Avellaneda en su inc.18 establece como función del Rector resolver las cuestiones de

Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCIÓN CS Nº

125 / 12

urgencia, dando cuenta al Consejo Superior de aquéllas que sean de su competencia.

Que el art. 34 del Estatuto de la Universidad establece la incumbencia del Consejo Superior en cuestiones de esta índole.

**POR ELLO,**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
AVELLANEDA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Constituir el Comité Académico de la Carrera de Especialización "Manejo Ambiental del Territorio".

**ARTÍCULO 2º:** Ratificar las funciones establecidas en la Resolución 55/11, artículo 9º, para los Comités Académicos de Carrera.

- a) Proponer al Consejo Departamental Académico de la modalidad y requisitos de admisión e inscripción.
- b) Considerar los antecedentes de los aspirantes.

Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



RESOLUCIÓN CS N° 125 / 12

- c) Entrevistar a los aspirantes y examinar su capacidad en conformidad con los criterios de admisión.
- d) Dictaminar sobre la aceptación o el rechazo de los aspirantes.
- e) Asesorar, dirigir y evaluar el desarrollo de las actividades de formación del estudiante.
- f) Aprobar la designación de los/las Directores/as de Tesis y los planes de trabajo propuestos por los estudiantes.
- g) Acreditar cursos realizados en otras instituciones académicas.
- h) Proponer a la Comisión de Grado Académico el jurado que dictaminará sobre los trabajos finales.
- i) Expedirse sobre todas las tramitaciones de licencia, prórroga o excepción.
- j) Autorizar, en conjunto con el Director de la Carrera, que las actividades curriculares de las carreras de Posgrado sean abiertas a otros aspirantes como curso de posgrado.

**ARTÍCULO 3º:** Designar, por tres años, como integrantes:

Esp. Bosco Ricardo

Dr. Hugo Biancheto

Mg. Vives Hector Federico

Dr. Jager Mariano

Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



**ARTÍCULO 4º:** Notifíquese al Departamento de Ciencias Ambientales, a la Dirección de la Carrera de Especialización, a la Secretaría Académica y a la Secretaría de Investigación e Innovación Socioproductiva, Publíquese, Regístrese cumplido Archívese.

**RESOLUCIÓN N°: 125 / 12**

Ing. JORGE F. CALZONI  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA